



## En defensa del pensamiento de Ramón Carrillo: “La libertad en todas las formas es un derecho del pueblo”

In defense of Ramón Carrillo’s thought:  
“Freedom in all of its forms is a right of the people”

Ana Jaramillo<sup>1</sup>

En plena pandemia del Covid-19, y a raíz de la difusión de la imagen de un potencial nuevo billete que sería emitido en Argentina, en el que se incluirían las figuras de Ramón Carrillo (primer ministro de Salud Pública de Argentina) junto a Cecilia Grierson (primera médica de nacionalidad argentina), desde las embajadas que representan a potencias internacionales como Inglaterra e Israel comenzaron a calumniar a Ramón Carrillo<sup>(1,2)</sup>. Nosotros, desde la Universidad Nacional de Lanús, defendemos a quien nos enseñó la necesidad de formar médicos y médicas sanitarias, ya que el verdadero problema no es la enfermedad individual sino la salud en términos colectivos, que es lo que preocupa a las y los estadistas porque es la base de la felicidad popular, ya que se define como bienestar físico, mental, moral y social del individuo, como resultado del medio ambiente social.

En 1946, el primer ministro de Salud Pública de la Argentina repetía que “la salud del pueblo depende de diversos factores indirectos”<sup>(3)</sup>, y sostenía que “con otra universidad, los médicos hubieran sido la avanzada de la política económico-social del excelentísimo señor presidente de la Nación, porque ellos –mejor que nadie– conocen el dolor y sufrimiento de los humildes”<sup>(3)</sup>.

Carrillo concebía la medicina como el arte de preservar, conservar y restaurar la salud de la comunidad, configurando un nuevo aspecto de la civilización contemporánea, en el que su evolución y su historia revelaban el grado de cultura de un pueblo. De allí la necesidad de educar a todos los habitantes para que comprendan cuál es el problema de la salud que, si bien depende de factores económico-sociales y de la educación sanitaria, sus grandes enemigos son la pobreza y la ignorancia, y también los servicios médicos. Ya en la década de 1940, cuando la medicina se volvía cada vez más técnica, más difícil y costosa, el llamado “médico del pueblo” consideraba que la salud exigía el esfuerzo combinado del gobierno y del pueblo junto a los médicos, especialistas y auxiliares, y planteaba la necesidad de construir clínicas, hospitales e institutos para los cuales no había que retacear recursos. A su vez, sostenía que la sanidad pública no se puede desarrollar si no existen dos condiciones: “1) un estándar de vida alto de los trabajadores, y 2) una elevada educación sanitaria del pueblo”<sup>(3)</sup>. Y que las plagas existentes ya no eran un problema médico sino del gobierno, ya que si no se

<sup>1</sup>Doctora en Sociología. Rectora, Universidad Nacional de Lanús, Buenos Aires, Argentina. ✉ 

erradicaran demostraría que el “Estado no ha organizado sus recursos para defender lo único permanente de la nación, su caudal humano que es el potencial biológico y el futuro de todas las patrias del mundo”<sup>(3)</sup>.

¿De qué universidad nos hablaba Ramón Carrillo? Nos hablaba de una universidad al servicio del pueblo. Y fue por eso que, hasta principios del siglo XXI, se ocultó que fue Perón quien eliminó por decreto los aranceles universitarios el 22 de noviembre de 1949, a fin de que toda la población tuviera y ejerciera el derecho a los estudios superiores, aunque no faltaron luego iniciativas para volver a arancelar las universidades. Todos los integrantes del gobierno de Perón fueron perseguidos y/o encarcelados.

Queremos enseñar, como quería Carrillo, a vivir en salud y con optimismo, para que la vida sea digna de ser vivida por toda la población. Debemos defender nuestra salud como nos enseñó Carrillo “con el mismo ahínco que cuidamos y defendemos nuestra libertad. La libertad en todas las formas es un derecho del pueblo; la salud, en todos sus aspectos, es también un derecho del pueblo, aunque menos conocido”<sup>(4)</sup>.

Para Carrillo, la educación sanitaria debía realizarse a través de todos los medios de difusión y ser auténticamente popular, en un lenguaje llano y al alcance de todos, porque tal como él sostenía: “frente a las enfermedades que genera la miseria, frente a la tristeza, la angustia y el infortunio social de los pueblos, los microbios, como causas de enfermedad, son unas pobres causas”.

En realidad, el neurólogo Ramón Carrillo entendía justamente que la salud del pueblo es la mejor garantía y fortaleza de la patria y, por lo tanto, el especialista debía conjugar la sociología, la educación y la política. Cuando entendemos que la salud pública, así como la justicia deben divulgarse y, para ello, debemos educar, comunicar y culturalizar, entendemos también que debemos tener estadistas que planifiquen la democratización de la salud, de la justicia y de la educación para llegar a un Estado de bienestar y, para ello, necesitamos políticas de Estado que busquen la seguridad social de la mano de la ampliación de derechos. Así fue como la Constitución Nacional de 1949 se configuró en la primera constitución emanada tres meses después de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que buscaba un Estado de bienestar y que iba aun más allá de los derechos establecidos por la declaración de las Naciones Unidas.

Como dicha constitución promovía un Estado de bienestar que defendiera los derechos a la seguridad, a la salud y a la educación, entre otros, fue derogada por los que se instalaron nuevamente en el poder a través de un golpe de Estado en 1955. Ya las minorías en el poder no solo proscibieron al peronismo y a sus líderes, sino que decidieron volver casi un siglo atrás a la Constitución de 1853. Seguiremos sosteniendo que los derechos sociales son derechos de justicia, y defenderemos con ahínco tanto la libertad como la salud, como nos enseñó Ramón Carrillo. Para ello continuaremos poniendo nuestro esfuerzo en educar al único soberano que es el pueblo, en un lenguaje claro y llano, al alcance de todos.

Fue precisamente Ramón Carrillo quien entendió que la salud solo existirá si se entiende como bienestar físico, mental, moral y social del individuo, como resultado del medioambiente social. Todos los derechos plasmados en la Constitución de 1949, los derechos de la ancianidad, a la asistencia y protección del Estado, a la vivienda, a la alimentación, al vestido, al cuidado de la salud física, al cuidado de la salud moral, al esparcimiento, al trabajo, a la tranquilidad y al respeto, los derechos del trabajador a la seguridad social, al trabajo, a la defensa de los intereses profesionales, al cuidado de la salud física y moral, al bienestar, a la educación y la cultura, son los derechos a la salud de la población con justicia y dignidad como corresponde a un Estado de bienestar democrático, como lo entendía Ramón Carrillo y el gobierno peronista.

“Solo sirven las conquistas científicas sobre la salud si estas son accesibles al pueblo [...] La medicina no es solo un oficio, es una ciencia social, una ciencia política y una ciencia

económica, y, finalmente, es también una forma de la cultura y la expresión más concreta del grado de adelanto de una Nación", afirmaba Ramón Carrillo. Este sanitarista, historiador, sociólogo, educador y político murió calumniado, en la mayor pobreza, exiliado y con sus textos proscriptos. Quizás fue precisamente por haber producido medicamentos desde el Estado, enfrentándose a los laboratorios; por haber erradicado plagas como la fiebre amarilla, la viruela, la difteria, la disentería, la viruela, la epidemia tifoidea, o la peste bubónica. Quizás, por haber multiplicado la construcción de hospitales, clínicas e institutos y servicios médicos, al mismo tiempo que decía que quería hospitales sin enfermos.

Por todo lo expuesto, nuestro mejor homenaje a Ramón Carrillo será difundir su pensamiento, educar para la salud, formar ese ejército de hombres y mujeres de la salud pública que no son solo médicos, sino también economistas, trabajadores sociales, ambientalistas, políticos y a todos aquellos que trabajen para la grandeza de la Nación y para ampliar y ejercer los derechos democráticos con justicia y dignidad. No es por casualidad que la Universidad Nacional de Lanús se propuso editar las obras completas de Ramón Carrillo y ponerlas a disposición de los lectores de manera gratuita<sup>(5)</sup>.

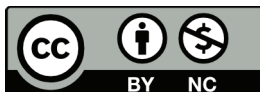
## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Política argentina. El provocativo tuit del embajador británico acusando a Ramón Carrillo de nazi [Internet]. 2020 [citado 20 may 2020]. Disponible en: <https://tinyurl.com/yaz3uznq>.
2. Siempre es hoy. Embajadas de Israel e inglesa censuran homenaje al "negro" Ramón Carrillo: Daniel Tognetti entrevista a Raanan Rein [Internet]. 2020 [citado 20 may 2020]. Disponible en: <https://tinyurl.com/y7fnv26c>.
3. Carrillo R. La salud del pueblo depende de diversos factores indirectos del pueblo. En: Política sanitaria argentina [Internet]. Remedios de Escalada: De la UNLa, Universidad Nacional de Lanús; 2018 [citado 20 may 2020]. p. 51-57. Disponible en: <https://doi.org/10.18294/9789874937032>.
4. Carrillo R. La educación sanitaria. En: Política sanitaria argentina [Internet]. Remedios de Escalada: De la UNLa, Universidad Nacional de Lanús; 2018 [citado 20 may 2020]. p. 171-172. Disponible en: <https://doi.org/10.18294/9789874937032>.
5. Carrillo R. Política sanitaria argentina [Internet]. Remedios de Escalada: De la UNLa, Universidad Nacional de Lanús; 2018 [citado 20 may 2020]. Disponible en: <https://doi.org/10.18294/9789874937032>.

## FORMA DE CITAR

Jaramillo A. En defensa del pensamiento de Ramón Carrillo: "La libertad en todas las formas es un derecho del pueblo" *Salud Colectiva*. 2020;16:e2855. doi: 10.18294/sc.2020.2855.

Recibido: 18 may 2020 | Aprobado: 20 may 2020 | Publicado en línea: 21 may 2020



Este obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Internacional. Reconocimiento — Permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra. A cambio, se debe reconocer y citar al autor original. No Comercial — Esta obra no puede ser utilizada con finalidades comerciales, a menos que se obtenga el permiso.

<http://doi.org/10.18294/sc.2020.2855>